



C I R C U L A R CSJMEC23-54

Fecha: 26 de septiembre de 2023

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA DEL CIRCUITO, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de liquidación de persona natural no comerciante”*

De manera atenta esta corporación remite para su conocimiento y fines pertinentes las novedades judiciales, respecto del inicio del Proceso de Liquidación Patrimonial que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio	Auto del 22 de febrero de 2023, admitió la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Óscar Alejandro Cabezas Villalobos, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.911 y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso de la referencia. Radicado: 500014003 - 006 - 2023 - 00683 - 00	Correo institucional j09cmpalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 # 33 B 79 Torre A Oficina 411 Palacio de Justicia, Villavicencio (Meta)
	Auto del 10 de marzo de 2023, admitió liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante MARTHA CECILIA GALINDO identificada con c.c. no. 51.970.938 y a su vez, ordena oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos, inclusive, de alimentos, en contra de la deudora a efectos de hacerse partes en el proceso de la referencia. Radicado: 500014003005 2021 00966 00	
	Auto de fecha 15 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se admitió la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante YIMMY ALEXANDER SABOGAL RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.073.027	

	Radicado: 500014003004 2021 00904 00	
	auto de fecha 17 de mayo de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se admitió la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante JENIFER YELIPSA RINCON GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.937.067	
	Radicado 500014003003 2022 00011 00	
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	oficio remitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, la Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Rad.: 540014003006-2023-00891-00, Deudor Franklin Cáceres Daza, C.C.:1.092.155.722.	jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexa lo anunciado

REDM/CEBC
EXTCSJME23-C53
EXTCSJME23-C55
EXTCSJME23-C56
EXTCSJME23-C57
EXTCSJME23-C61